

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 481

14 de febrero de 2024

Presentada por la señora *González Arroyo*
(*Por petición, Municipio de Aguadilla*)

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa de los Doscientos Cincuenta años de Fundación de la Ciudad de Aguadilla, a partir del 1ro de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; disponer sobre el diseño, los requisitos para adquirirla, su costo y la distribución de los fondos generados; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobar o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de Aguadilla y Puerto Rico comenzó, el 19 de noviembre de 1493, cuando el navegante genovés Cristóbal Colón llega a las costas de Aguadilla como parte de su segundo viaje de exploración. Al hacerlo, denominó nuestro territorio como la Isla de San Juan Bautista. Entre 1508 y 1509, el primer gobernador nombrado por la Corona Española, Juan Ponce de León llega a Puerto Rico por las costas de Aguadilla, ahí fundó el poblado llamado "El Higüey". Allí construyó la primera casa de la época que aún se conserva gran parte de la edificación de la cual se conoce como la "Casa de Piedra". En 1736, según consta en el libro "Apuntes para la historia de Aguadilla", de Ramón Añeses Morell, Pedro de Arce, natural y vecino del pueblo de Aguada, hizo la petición

a los Reyes de España para que se les permitiera fundar la Ciudad de Aguadilla, ya que esto traería beneficios económicos a la defensa y a la navegación de aquel entonces. En su carta don Pedro de Arce no dejó de mencionar el entusiasmo de los pobladores en separarse de Aguada.

La abundancia de recursos naturales en aquella época hace sugerirle al Rey que con la fundación del pueblo de Aguadilla los sirvientes podrían cultivar y sacarle provecho en beneficio de la hacienda, creando un comercio con los reinos de Castilla y las Indias por medio de su puerto.

En aquel tiempo la parte oeste de la Isla carecía de defensas adecuadas para rechazar a un agresor potencial cuando la amenaza de invasiones extranjeras y los ataques a la Isla era frecuentes. Se pensó que, con la fundación del pueblo de Aguadilla, España adquiriría un fuerte estratégico, el cual haría más difícil al enemigo conquistar un lugar poblado y armado que uno indefenso. La idea de fundar la ciudad en esta área no era simplemente por separarse de Aguada, sino también como parte de una preocupación de los residentes ante las amenazas de un ataque enemigo.

En 1775, la Corona Española autoriza la fundación de San Carlos de la Aguadilla por gestiones de Don Juan Bernardo de Sosa quien fue un hacendado español natural de la provincia de Cádiz en España, este fue su primer teniente (alcalde) de la ciudad. El territorio comprendido en la actualidad por el Municipio de Aguadilla fue parte del territorio original de Aguada que segregó aproximadamente como para 1780 para formarse como una ciudad independiente. El poblado de Aguadilla continuó aumentando constantemente en población principalmente al excelente puerto y a su estratégica localización en la ruta de los barcos. En 1796, al independizarse Santo Domingo por primera vez, los adictos a España emigraron a Puerto Rico, principalmente a Aguadilla, lo que hizo que la población siguiera aumentando en importancia.

A la Ciudad de Aguadilla se le asigna a San Carlos Borromeo como patrón para honrar a Su Majestad Carlos III de Borbón quien reinaba en España al fundarse la

Ciudad de Aguadilla. En 1860, la Reina Isabel la Católica le confiere a Aguadilla el título de “Leal Villa” por la valentía y patriotismo de los aguadillanos en la defensa de España en la guerra contra Africa. La orden de este Despacho Real autorizaba a Aguadilla a disfrutar de todos los privilegios y prerrogativas que por leyes, uso y costumbre del Reino Español tenía derecho a disfrutar. El nombre de Aguadilla proviene de “Guadiya” que significa “jardín” en el dialecto taíno. Colón al llegar describió el verdor de Aguadilla como un “jardín de Valencia.”

Aguadilla fue fundada por europeos, es una de las ciudades que más vinculos y relaciones tiene con su herencia española en todo Puerto Rico. El Encuentro de los dos mundos entre los taínos y españoles, y más adelante la población africana, dieron paso al surgimiento del criollo, quien libró grandes luchas para forjar un pueblo con derecho propio y una identidad nacional única.

Don Pedro Tomás de Córdova menciona la rada de Aguadilla formada por la Punta de Borinquen y la de San Francisco, como el “fordeadero de los buques que viajan de Europa para La Habana y Seno mejicano”. Añade que su “puerto es de los más frecuentados de la Isla por las proporciones que brinda su local para hacer aguada y refrescar a toda clase de buques.” Desde sus inicios Aguadilla se caracterizó por ser una ciudad agradable y pintoresca. Sus vecinos se dedicaban a la agricultura y al comercio. Era famosa por la producción de chinas.

El histórico parque denominado como “El Parterre” alberga un manantial que existe desde tiempos mucho más remotos a Cristóbal Colón. En él se refrescaba toda clase de navios que hacían escala en el puerto. Fue en este ojo de agua donde los conquistadores españoles llegaron para abastecerse de agua durante dos (2) días. En sus inicios se le conoció como “La Fuente de la Princesa”, y fue a iniciativa del Teniente Coronel, don Vicente Lulve, que se inició su planificación. Más tarde, en el año 1852, y durante la incumbencia del Corregidor don Manuel Salazar Menduta, y la ayuda del Ingeniero Enrique Hau, se inició la construcción de un estanque, el cual consistía en una capa de mampostería con una pequeña presa que formaba una fuente con doce grifos.

Entre otros usos, a principios de siglo se le utilizó como piscina por los vecinos. Una vez la usaban los hombres y otra las mujeres. A la caja del agua se llama el “Ojo de Agua”. En el 1882, el alcalde Don Ramón Méndez de Acaya tomó la iniciativa de levantar un parque junto a la fuente, que se le llamó “El Parterre”.

El Parterre ha sido restaurado en varias ocasiones, lo que ha hecho que haya perdido parte de su mística original. Las últimas administraciones municipales se han interesado por mejorar su aspecto, dentro de las limitaciones que presenta una obra ya realizada. Se han sembrado algunos arbustos y plantar ornamentales y se le ha renovado la pintura. Este histórico parque ha sido fuente de inspiración para nuestros grandes poetas, así como acogedor emanso para tantas generaciones de aguadillanos. Es por este hermoso manantial que generalmente se conoce a Aguadilla como “La Villa del Ojo de Agua”, José de Diego, uno de sus más conocidos poetas, describió su belleza y misterioso encanto natural con el magistral soneto “El Ojo de Agua”.

En el 2006, mediante la ordenanza municipal #13, se declara como monumento histórico la Fuente de Agua, ubicada en El Parterre. En el 2021, luego de los estragos del huracán María, la actual administración restauró el parque con nueva pintura, ornato, rehabilitación de las áreas, retoques a las esculturas de bronce, un nuevo jardín y la colocación del Monumento a la Raza en el marco del 530 aniversario del Descubrimiento de Puerto Rico así como tarjas conmemorativas donde relatan el desembarco de los conquistadores españoles.

Aunque la actual administración municipal ha tomado medidas para la conservación de este parque, aún quedan mejoras por realizar en la restauración de figuras y tarjas de bronce, de los bancos de madera, la fuente de agua y la adquisición de nuevos atractivos históricos para el parque. Ante esta situación, resulta urgente y necesario, en protección de nuestro patrimonio, que el Municipio de Aguadilla y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomen aquellas medidas necesarias que eviten el deterioro de este parque con tan valioso significado para Aguadilla, Puerto Rico y el hemisferio. La protección y conservación del patrimonio de todos los

puertorriqueños no merece menos y es apremiante que se habiliten mecanismos para darle al Municipio de Aguadilla recursos adicionales que le asistan en la encomienda de continuar restaurando el histórico Parterre de Aguadilla.

Esta Asamblea Legislativa entiende más que meritorio conmemorar tan importante evento histórico que marca doscientos cincuenta años de existencia de la Ciudad de Aguadilla. En esa dirección, la presente Resolución Conjunta aspira a un fin dual. En primer lugar, ordena la elaboración de una tablilla conmemorativa de los Doscientos Cincuenta años de Fundación de la Ciudad de Aguadilla, en celebración de tan importante evento para todos los puertorriqueños. En segundo lugar, la expedición, y la adquisición voluntaria por parte del ciudadano, de esta tablilla conmemorativa mediante un pago de treinta dólares (\$30), de los cuales diez dólares (\$10) cubrirían su costo de producción y, además, destinaría veinte dólares (\$20) por cada tablilla adquirida a un fondo especial que sería utilizado por el Municipio de Aguadilla para la reparación, mantenimiento, conservación, estabilización y/o reconstrucción del histórico parque “El Parterre” o “Columbus Spring” de Aguadilla.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y
2 Obras Públicas, diseñar, confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa del
3 Doscientos Cincuenta aniversario de Fundación de la Ciudad de Aguadilla, a partir
4 del 1^{ro} de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

5 Sección 2.- El Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas,
6 en coordinación con la Oficina para la celebración de los Doscientos Cincuenta años
7 de la Ciudad de Aguadilla del Municipio Autónomo de Aguadilla, Puerto Rico,
8 creada mediante la Ordenanza municipal Núm. 36, Serie 2022-2023, serán los
9 encargados de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros

1 detalles físicos de las tablillas, conforme a lo establecido en los Artículos 2.19 y 2.20
2 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito
3 de Puerto Rico”.

4 Sección 3.- La tablilla podrá ser adquirida, de manera voluntaria, mediante el
5 pago de treinta dólares (\$30) por la tablilla conmemorativa de los Doscientos
6 Cincuenta años de la Fundación de la Ciudad de Aguadilla, asignándose:

- 7 (a) diez dólares (\$10) a la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO)
8 para sufragar los costos de producción de la tablilla conmemorativa,
9 los cuales se depositarán en la cuenta especial de la Directoría; y
10 (b) veinte dólares (\$20) a un fondo especial que será utilizado por el
11 Municipio de Aguadilla exclusivamente para la reparación,
12 mantenimiento, conservación, estabilización y/o reconstrucción del
13 histórico parque “El Parterre” o “Colombus Srping” de la Ciudad de
14 Aguadilla. Estos se harán disponibles mensualmente al Municipio de
15 Aguadilla.

16 Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Aguadilla y al Gobierno del Estado
17 Libre Asociado de Puerto Rico para crear los fondos generados mediante esta
18 Resolución Conjunta. Además, se autoriza al Gobierno del Estado Libre Asociado de
19 Puerto Rico y al Municipio de Aguadilla a solicitar, aceptar, recibir, preparar y/o
20 someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas o
21 privadas, a los fines de nutrir de forma complementaria el fondo especial por el
22 presente establecido.

1 Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Aguadilla y al Gobierno del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico realizar una campaña informativa que le permita a los
3 ciudadanos conocer sobre la disponibilidad de la tablilla conmemorativa de los
4 Doscientos Cincuenta años de la Fundación de la Ciudad de Aguadilla, su costo y el
5 uso para el cual estarán destinados los fondos generados. Disponiéndose, que se
6 deberá colocar un anuncio en las páginas cibernéticas del Gobierno del Estado Libre
7 Asociado de Puerto Rico y del Municipio de Aguadilla a tal fin durante toda la
8 duración de la emisión de las tablillas conmemorativas entre el 1 de enero de 2025 y
9 el 31 de diciembre de 2025.

10 Sección 6.- Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la
11 tablilla conmemorativa de los Doscientos Cincuenta años de la Fundación de la
12 Ciudad de Aguadilla deberá completar una solicitud a esos efectos, entregar la
13 tablilla anterior y comprar los correspondientes Comprobantes de Rentas Internas
14 por valor de treinta dólares (\$30) para el pago de la nueva tablilla, según la
15 reglamentación que se apruebe por el Departamento de Transportación y Obras
16 Públicas a tal fin.

17 Sección 7.- Las corporaciones públicas, agencias, instrumentalidades y
18 municipios del Gobierno de Puerto Rico estarán obligados a adquirir la tablilla
19 conmemorativa de los Doscientos Cincuenta años de la Fundación de la Ciudad de
20 Aguadilla para todo vehículo que estos adquieran a partir del 1 de enero de 2025
21 hasta el 31 de diciembre de 2025.

1 Sección 8. - El Secretario del Departamento de Hacienda y la Secretaria del
2 Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobarán o enmendarán las
3 normas, reglas y reglamentos que sean necesarios y convenientes para garantizar el
4 cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta en un periodo de treinta
5 (30) días.

6 Sección 9. - Vigencia.

7 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.